

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210. TEL. 3532666 EXT. 51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 3 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN	253863103001-2020-00028-00
DEMANDANTE	PILAR ELIANA PUENTES TELLEZ
DEMANDADO	CIELO STELLA GUTIÉRREZ DE MIRANDA

En atención a la documental arrimada al expediente y verificado el estado actual del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ AL APODERADO DE LA PARTE PASIVA para que acredite el pago de las expensas necesarias para la expedición de las copias del expediente solicitado como prueba trasladada, pues de la documental aportada se observa que tan solo cancelo la suma de \$6.900 = M/cte., lo que a todas luces no se acompasa con el pago de copias auténticas de la totalidad de un expediente del año 2011 en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830

SEGUNDO: ORDENAR AL APODERADO DE LA PARTE PASIVA que adelante las gestiones del caso para que el Juzgado donde actualmente cursa el proceso Rad. 2011-00433, remita de manera digital, el expediente requerido como prueba trasladada antes de la audiencia que se encuentra programada para el próximo 30 de agosto de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead34f051ec14e94d436c65f54d34ab45e8958d0974f7364e3da0fa99f654711**

Documento generado en 03/08/2023 04:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>